



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
YOPAL – CASANARE

Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C Palacio de Justicia Yopal – Casanare –,
WhatsApp: 310 8806731 Correo electrónico j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Yopal, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Ejecutivo de Alimentos

RADICADO: **2019-00246-00**

En atención a la solicitud elevada por la parte actora, el despacho dispone:

- Requerir al demandado en los términos solicitados por la parte actora, a través del correo electrónico fernando.ponguta@live.com, esto es cumplir con la obligación alimentaria de su hijo menor de edad, pues no existe causal de exoneración, se le recuerda que puede hacer abonos a la deuda y que los derechos del niño son prevalentes sobre los de los demás, en cuanto al compartir, el despacho lo insta a responder las llamadas telefónicas que le pueda hacer el niño a través de la progenitora.
- Previa consulta en la base de ADRES, oficiar a la EPS, a la que se encuentre afiliado el demandado, con el fin de que informe a este despacho quien realiza el pago de los aportes, e informe datos de contacto, dirección, correo electrónico y números telefónicos, de ser el caso.
- Requerir a la parte actora, con el fin de presentar la liquidación del crédito en cumplimiento del numeral segundo el auto que ordena seguir adelante la ejecución en contra del demandado el 14 de diciembre de 2020.
- Por Secretaria, de manera inmediata remitir el vínculo del proceso al ejecutado, al correo electrónico ponguta.molina@gmail.com, conforme solicitud de fecha 17 de junio del año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Lorena M. Argüello V.

LORENA MARIELA ARGÜELLO VALDERRAMA
JUEZA

Juzgado Segundo de Familia
Yopal – Casanare
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por anotación
en **Estado No. 31 de hoy 09 de julio de**
2021, siendo las 07:00 a.m.

SECRETARÍA

OLG